



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Reorganización No. 2021-00564

1. Incorpórese, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro [[24RespuestaSNR.pdf](#)].
2. Téngase en cuenta que el promotor dio cumplimiento a los requerimientos hechos por auto del 01 de noviembre de 2022, en el sentido de aportar la publicación web¹ y el aviso respectivo. Ahora, se observa que en el formulario de ejecución concursal aportado [[25CumplimientoRequerimiento.pdf](#)] se incurrió en el mismo error señalado previamente, al referirse al Juzgado como uno municipal cuando lo cierto es que corresponde al circuito.

En este orden de ideas, corresponde al extremo actor remitir nuevamente el formulario debidamente diligenciado dentro de los 30 días siguientes, so pena de la sanción dispuesta en el artículo 317 del Código General del Proceso.

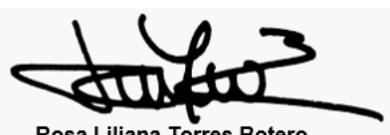
3. Téngase en cuenta la solicitud elevada por Central De Inversiones S.A, a quien se reconoce como acreedor, en virtud de la cesión de derechos que hicieron en su favor el Fondo Nacional de Garantías [[26SolicitudCambioTitular.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032 del 4 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 4 de mayo del cursante.

¹ <https://juanfelipemejiabahamoninsolvencia.blogspot.com/2022/12/haga-click-para-visualizar-documentos.html>

